Conclusiones

El recorrido ha sido largo, así lo requería la ubicación en el contexto del pensamiento contemporáneo del tema de esta tesis: La hermenéutica jurídica en Hans-Georg Gadamer. Por eso tuve que hacer un largo desplazamiento para por lo menos ubicar los rastros de Hermes, antes de abordar los problemas fundamentales de la hermenéutica jurídica gadameriana; tampoco podía sólo haber dejado hecho el planteamiento hermenéutico sin incursionar en el entroncamiento del problema hermenéutico con deontológico, lo que finalmente me llevó a profundizar en el perfil del juez, que es con lo que concluye esta tesis.

Todo lo anterior, y como resultado de mis reflexiones sobre lo poco que logré despejar en esta investigación en la que encontré cosas que no buscaba, arroja las siguientes conclusiones:

1. Es necesario revisar la tradición jurídica con mayor hondura, con el propósito de ir a un mejor encuentro con la tradición, en razón en que autores del siglo XVI, Huarte de San Juan, entre otros, se encuentran preocupaciones teóricas y propuestas, aún no

suficientemente exploradas por los juristas, sobre problemáticas relacionadas con la interpretación y la argumentación jurídicas.

2. De tal manera que revalorar la tradición jurídica, dar la cara a la tradición, ¿pues de dónde podemos sacar lo nuevo si no es de la tradición?, es algo imprescindible si queremos enfrentar el grave problema del «estado del derecho», el cual, no obstante los grandes debates del siglo XX sobre la racionalidad y progreso de la ciencia, en el que por cierto muy poco participaron los juristas, se ha descuidado considerablemente. Se suele hablar de la necesidad de desarrollar el «estado de derecho» —ciertamente hasta ahora la mejor forma de organización social y política—, de humanizar la política y la administración pública, sin embargo, todo se quiere hacer desde la política, olvidando por completo el deplorable «estado del derecho»; contrario a esta manera de ver las cosas, mis reflexiones del derecho desde la perspectiva de la hermenéutica me han hecho ver que sin la superación del «estado del derecho» no será posible superar el «estado de derecho», lo que traería consigo una mejor racionalidad en la administración de la justicia.

3. La superación del estado de derecho, según se desprende de la concepción del derecho como ciencia del espíritu de la que he partido en esta tesis, es posible intentarlo desde esta misma perspectiva. Pues si ha sido viable introducir la tradición hermenéutica para una propuesta de definición norma jurídica que

involucra la reflexión hermenéutica, ¿por qué no ha de ser posible avanzar más en esta dirección? El paso decisivo en este rumbo sería la fundación hermenéutica del derecho, tarea que como toda aventura intelectual no es de una persona. Si Dilthey funda hermenéuticamente las ciencias del espíritu, ¿por qué no ha de ser posible fundar hermenéuticamente el derecho?

4. La formación de la conciencia hermenéutica en los jueces, en los abogados, y en sí en todos los operadores del derecho, sería el primer paso para la superación del estado del derecho, lo que indudablemente traería como consecuencia, a su vez, la superación del estado de derecho.

5. El rechazo a las propuestas de la hermenéutica jurídica de Hanas-Georg Gadamer que propongo en esta tesis que probablemente se produzca en la comunidad de juristas, de alguna manera no deja de ser una contribución hacia la superación del estado del derecho y de la creación de una nueva cultura jurídica, siempre y cuando su rechazo se produzca en un plano de racionalidad. De ser así, el rechazo a mis consideraciones de la hermenéutica de Gadamer planteadas en el contexto de la práctica jurídica —y no dudo contengan imprecisiones—, obligaría a conocerlas. Mejor el rechazo que la indiferencia.

6. Por último, si la hermenéutica filosófica y mi lectura de la hermenéutica filosófica sufrieran el rechazo entre los operadores del derecho por chocar con la tradición que se niega a sufrir cambios, lo que resultaría ser falso, pues en verdad la mayor parte de la protesta de Gadamer están en la tradición pero no hemos sido lo suficientemente agudos para percibirlas, aún con esto se habrá logrado un considerable avance, en razón de que por lo menos algunas de estas propuestas hermenéuticas, en el momento que menos se espere, serán llamadas a resolver problemas de la práctica jurídica.

Bibliografía

Bibliografía

Aguilar Rivero, Mariflor, *Confrontación, critica y Hermenéutica: Gadamer, Ricoeur, Habermas,* Ed. Fontamara-UNAM. México, 1998.

Alexy, Robert, *Teoría de la argumentación jurídica*, trad. Manuel Atienza e Isabel Espejo, Ed. Centros de Estudios Constitucionales de Madrid, 1978.

Basave Fernández del Valle, Agustín, *Filosofía del derecho*: *fundamentos y proyecciones de la filosofía jurídica*, Ed. Porrúa, México, 2001.

Basave Fernández del Valle, Agustín, *Fundamentos y proyecciones de la civilización del amor*, en Humanitas, Anuario del Centro de estudios de Humanística de la Universidad Autónoma de Nuevo León, 2003.

Basave Fernández del Valle, *Tratado de filosofía. El Amor a la sabiduría como propedéutica de la salvación*, Ed. Limusa: Noriega editores, México, 1999

Bernal, John Desmond, *La ciencia en la historia,* trad. Eli de Gortari, Ed. UNAM. México, 1986.

Beuchot, Mauricio, *La retórica como pragmática y como hermenéutica,* Ed. Anthropos, Barcelona 1998.

Bunge, Mario Augusto, *La ciencia su método y su filosofía,* Ed. Ediciones Siglo XXI, Buenos Aires, 1978.

Bunge, Mario Augusto, *La investigación científica, su estrategia y su filosofía,* Ed. Siglo XXI. México, 2000.

Calvo García, Manuel, *Los fundamentos de la metodología jurídica: una revisión crítica,* Ed. Tecnos, Madrid, 1994.

Carrio, Genaro, *Principios jurídicos y positivismo jurídico*, Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1981.

Castilla del Pino, Carlos, *Introducción a la hermenéutica del lenguaje,* Ed. Pensula 2ª Edición, Barcelona, 1974.

Cerroni Umberto, *Metodología y Ciencia Social*, trad. R. De la Iglesia. Ed. Martínez Roca, Barcelona,1971 (original del italiano 1968).

Cisneros Farías, Germán, *Metodología jurídica*, Editora Jurídica Cevallos, Quito, 2003.

Coret, Americh, «Historia de la hermenéutica», en *Diccionario de hermenéutica. Una obra interdisciplinaria para las ciencias humanas*, dirigido por A. Ortíz-Osés, Universidad de Deusto, 1998.

Copleston, Frederich, *Historia de la filosofía, Vol. II, de San Agustín a Escoto*, trad. Juan Carlos García Borrón, 5ª edición, Ed. Ariel, Barcelona, 1982.

Correas, Óscar, *Metodología jurídica, una introducción filosófica*, Ed. Fontamara, México, 1997.

Diaz Elias, *Sociología y filosofía del derecho*, Ed. Debate, Madrid, 1995.

Dilthey, Wilhelm. *El mundo histórico*, trad. Eugenio Imaz, Ed. F. C. E., México. 1944. (original en alemán 1923).

Dilthey, Wilhelm, *Dos escritos sobre hermenéutica: el surgimiento de la hermenéutica y los esbozos para una crítica de la razón histórica*, trad. Antonio Gómez Ramos, Ed. Ágora de ideas, Madrid, 2000.

Durkheim, Emile, *La división del trabajo social*, trad. Carlos G. Posada, Ed. Colofón, México, 1999.

Dutt, Carsten (editor), *En conversación con Hans-Georg Gadamer, hermenéutica, estética, filosofía práctica*, trad. Teresa Rocha Barco, Ed. Tecnos, Madrid, 1998.

Dworkin, Ronald, *El imperio de la justicia, de la teoría general del derecho, de las decisiones e interpretaciones de los jueces y de la integridad política y legal como clave de la teoría práctica*, trad. Claudia Ferrar, Ed. Gedisa, Serie CLA-DE-MA, Filosofía y Derecho, Barcelona, 1988.

Eco, Umberto, *Los límites de la interpretación*, trad. Helena Lozano, Ed. Lumen, 2ª edición, Barcelona, 1998.

Eco, Umberto, *Signo*, trad. Francisco Serra Cantarell, Ed. Labor, 2ª. edición, Barcelona, 1980.

Ezquiaga, Francisco Javier, *Argumentos Interpretativos y postulados del legislador racional,* en Vázquez, Rodolfo (compilador), Interpretación jurídica y decisión judicial, Ed. Fontamara, Mexico, 1998.

Ferraris, Maurizio, *Historia de la hermenéutica*, trad. Armando Perea Cortés, Ed. Siglo XXI, México, 2002

Ferraris, Maurizio, *La hermenéutica*, trad. José Luis Bernal, Ed. Taurus, Mexico, 1998.

Feyerabend, Paul K., *Contra el Método*, trad. Francisco Hernán, Ed. Folio, Barcelona, 2002.

Figal, Gütner, *Fenomenología de la Cultura, Verdad y Método después de cuarenta años. Homenaje a Hans Georg-Gadamer*. Trad Antonio Gómez Ramos, Ed. Síntesis, Madrid, 2001.

Gadamer, Hans-Georg, *Antología*, trad. Constantino Ruiz-Garrido, Ed. Sígueme, Salamanca, 2001.

Gadamer, Hans-Georg, *Arte y verdad de la palabra*, trad. José Francisco Zúñiga, Ed. Paidós, Barcelona, 1998.

Gadamer, Hans-Georg, *El giro hermenéutico*, trad. Arturo Parada, Ed. Cátedra, Col. Teorema, Serie mayor, Madrid, 1998.

Gadamer, Hans-Georg, «La diversidad de las lenguas y la comprensión del mundo» , en *Arte y Verdad de la palabra*, trad. José Francisco Zúñiga, Ed. Paidós, Barcelona, 1998.

Gadamer, Hans-Georg, *Los fundamentos filosóficos del siglo XX*, en «La secularización de la filosofía: hermenéutica y posmodernidad» , Vattimo Gianni (comp.). trad. Carlos Cattroppi y Margarita N. Mizraji, Ed. Gedisa, Barcelona,1994.

Gadamer, Hans-Georg, *Mis años de aprendizaje*, trad. Rafael Fernández de Maruri Duque, Ed. Herder, Barcelona, 1977.

Gadamer, Hans-Georg, *Mito y razón*, trad. José Francisco Zúñiga García, Ed. Paidós, Barcelona, 1997.

Gadamer, Hans-Georg, «Romanticismo temprano, hermenéutica, desconstructivismo» ,en *El giro hermenéutico*, trad. Arturo Parada, Ed. Cátedra, Madrid, 1995.

Gadamer, Hans-Georg, *Sobre la posibilidad de una ética filosófica*, trad. Constantino Ruiz-Garrido, en Antología, Ed. Sigueme, Salamanca.

Gadamer, Hans-Georg, *Verdad y método I*, trad. Ana Agud Aparicio y Rafael de Agapito, Ed. Ediciones Sígueme, 8ª. edición, Salamanca, 1999.

Gadamer, Hans-Georg, *Verdad y método II*, trad. Manuel Olasagasti, Ed. Sígueme, 3ª. edición, Salamanca, 1998.

Garagalza, Luis, *La interpretación de los símbolos, hermenéutica y lenguaje en la filosofía actual,* Ed. Anthropos, Barcelona, 1990.

García Máynez, Eduardo, *Introducción al estudio del derecho*, Ed. Porrúa, 2ª .edición, 27ª. reimpresión, México, 1977.

Grodin, Jean, *Introducción a Gadamer*, trad. Constantino Ruiz Garrido, Ed. Herder, España, 2003.

Habermas, Jürgen, *Facticidad y validéz, sobre el derecho y el estado democrático en términos de teoría del discurso*, trad. Manuel Jiménez Redondo, Ed. Trotta, Madrid, 1994.

Habermas, Jürgen, *Teoría de la acción comunicativa*, Ed. Taurus, Madrid, 1999.

Hipona, Agustín, *De la doctrina cristiana, Obras completas de San Agustín* Tomo XV, Ed. Católica S.A., Madrid, 1957.

Heidegger, Martín, *El ser y el Tiempo*, trad. José Gaos, Ed. F. C. E., México, 1961.

Hermes, Trismegisto, *Tres tratados: Poimandres, La Llave, Asclepios,* trad. del griego, prólogo y notas de Francisco de P. Samaranch, Ed. Aguilar, Buenos Aires, 1966.

Homero, *Odisea*, trad. nueva del griego Leconte de Lisle, versión española, Nicasio Hernández Luquero, T. Segundo, Ed. Prometeo, 1996.

Hull, L.W.H., *Historia y filosofía de la ciencia,* trad. Manuel Sacristán, Ed. Ariel, 4ª. edición, Barcelona, 1978.

Husserl, Edmundo, *Ideas relativas a una fenomenología pura y a una filosofía fenomenologica. Libro Tercero. La fenomenología y los fundamentos de las ciencias*. trad. Luis E. González, Ed. UNAM. 2000.

Huarte de San Juan, *Examen de ingenios para las ciencias*, Ed. Cátedra, Madrid,1989 (original en castellano, 1652).

Iglesias, Severo, *Principios del método cientifico*, Ed. Verum Factum, México, D.F., 1976.

Imere, Lakatos, «La falsificación y la metodología de los programas de investigación científica» en *La Crítica y el desarrollo del conocimiento*, trad. Francisco Hernán, compilación de las actas del Coloquio Internacional de Filosofía de la Ciencia de Bedford College de Londres en 1965, compiladores Lakatos y Musgrave, Ediciones Grijalbo, Col. Teoría y Praxis, Barcelona, 1975.

Izuzquiza, Ignacio, *Armonía y razón*. La filosofía de Friedrich D. E. Schleiermacher, Ed. Prensa Universitaria de Zaragoza, España, 1998.

Jardé, A. *La formación del pueblo griego*, trad. Serafín Agud Querol y J. Ma. Díaz-Regañon López, Ed. Uthea, México, 1960.

Kant, Immanuel, *Crítica de la razón pura*, trad. Manuel García Morente y Manuel Fernández Núñez, Ed. Porrúa, México, 1987.

Kedrov, M.B. y A. Spirkin, *La ciencia*, Ed. Grijlbo, Trad. José Maria Bravo, México, 1968.

Kelsen, Hans, *Teoría pura del derecho, trad.* Roberto J. Vernengo, de la 2ª. edición en Alemán, Ed. Porrúa, México, 1991 (original en alemán 1960).

Kelsen, Hans, *¿Qué es justicia*?, trad. Albert Calsamigla, Editorial Ariel, México, 1992.

Kuhn, Thomas S, *La estructura de las revoluciones científicas*, trad. Agustín Contín, Ed. F. C. E., México, 1982.

L. Macchi, *Diccionario de la lengua latina*, Sociedad Editorial Internacional, Buenos Aires, 1948.

Larenz, Karl, *Metodología de la ciencia del derecho*, trad. Marcelino Rodríguez Molinero, Ed. Ariel, 2ª. edición, Barcelona-Caracas, México, 1969.

Lerner, Bernardo (director), *Enciclopedia Jurídica Omeba*, Tomo XVII, Buenos Aires, 1965.

Marsich, Mauro Humberto, *Manual de Deontología Jurídica*, Fundación Universitaria de Derecho, Administración y Política, 2ª edición, S.C. México, 2000.

Meza Pérez, Jorge, *¿Por qué la ética es un requisito de esencia para la función de la judicatura?. Ensayo de una guía de conducta ética*, Universidad Autónoma de Nuevo León, Fac. Derecho y Criminología, México, 2003.

Mialle, Michel, *El estado del derecho*, trad. Jean Hennequin, Universidad Autónoma de Puebla, México, 1989.

Mora, José María Luis, *Obras completas*, Ed. SEP, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, vol. I.

Nagel, Ernest, *La estructura de la ciencia: problemas de la lógica de la investigacion cientifica*, trad. Nestor Miquez, Ed. Paidós, Barcelona, 1991.

Newton, Isaac, *Philosophia naturalis principia matemática*, Ed. Cambridge, mass: Harvard University, 1687.

Novoa Monreal, Eduardo, *El derecho como obstáculo del cambio social*, Ed. Siglo XXI, México D. F., 1975.

Ortiz-Ozés, Andrés, «El sentido, lo sublime y lo subliminal» ,en *El retorno a Hermes: Hermenéutica y ciencias humanas,* Ed. Atropos, Barcelona, 1989.

Ossorio y Gallardo, Angel, *El alma de la toga*, Ed. Ediciones jurídicas Europa-América, 7ª. edición, Buenos Aires, 1971.

Osuna Fernández-Largo, Antonio, *Hermenéutica jurídica, en torno a la hermenéutica de Hans-Georg Gadamer*, Ed. Universidad de Valladolid, Serie: Derecho, no. 23, 1992.

Peñuelas I., Reixachi, *La decadencia y el aprendizaje del Derecho, una perspectiva del derecho comparado*. Ed. Marcial Pons, Madrid, 1997.

Pérez, Fernández del Castillo, Bernardo, *Deontología jurídica, ética del abogado y del servicio publico,* Ed. Porrúa, 7ª edición, México, 2002.

Platón, *Diálogos*, Ed. Porrúa, 27ª Edición, Colección "Sepan Cuantos" México, 2001.

Popper, Karl R., *El conocimiento objetivo,* trad. Carlos Solis Santos, Ed. Tecnos, Madrid,1984 (original inglés 1972).

Popper, Karl R., *La lógica de la investigación científica,* trad. Víctor Sánchez de Zavala, Ed. Tecnos, 5ª. reimpresión de la primera edición de 1967, Madrid, 1980.

Rendón Huerta Barrera, Teresita, *Etica del juzgador, consideraciones fundamentales,* SCJN, México, 1972.

Rodriguez, Ramón, *La transformación hermenéutica de la fenomenología. Una interpretación de la obra temprana de Heidegger*, Ed. Tecnos, Madrid, 1997.

Russell, Bertrand, *La perspectiva científica*, trad. G. Sans Huelin, rev. Por Manuel Sacristán, Ed. Ariel, México, 1976.

Shakespeare, William, *El mercader de Venecia*. Ed. Ediciones Leyenda S.A., Estado de México, 2000

Schleiermacher, Friedrich D. E. *Monólogos*, trad. Anna Poca, Ed. Anthropos, Edición Bilingüe, Barcelona 1991(original alemán 1800).

Schopenhauer, Arthur, *El amor y otras pasiones, la libertad*, Ed. Diana-Libsa, Madrid, 2001.

Stammler, Rudolf, *Tratado de Filosofía del Derecho*, trad. W. Roces, Ed. Nacional, México, 1974.

Truyol y Serra, Antonio, *Historia de la Filosofía del derecho y del Estado. Del Renacimiento a Kant*, Biblioteca de la Revista de Occidente, No. 11, Madrid, 1975.

Vattimo, Gianni, *Más allá de la interpretación*, trad. Pedro Aragón Rincón, Ed. Paidós, Barcelona, 1995.

Vattimo, Gianni, *Ética de la interpretación*, trad. Teresa Oñate, Ed. Paidós, Barcelona, 1991.

Vázquez, Efrén, *Ensayos jurídicos y de política jurídica*, Ed. IIJ-UANL., México, 2003.

Vázquez, Efrén, «Mitos y teorías en la construcción de la verdad jurídica», en Ensayos jurídicos *y de política jurídica*, Ed. IIJ-UANL, México, 2003.

Vázquez, Rodolfo (Compilador), *Interpretación jurídica y decisión judicial*, Ed. Doctrina Jurídica Contemporánea, 2ª edición, México,2001.

Vernengo, Roberto J., *La interpretación literal de la ley,* Ed. Abeledo-Perrot, 2ª edición, Buenos Aires, 1994.

Villacorta Baños, Francisco, *Profesionales y burócratas. Estado y poder corporativo en la España del siglo XX, 1890-1923*, Ed. Siglo XXI, Madrid, 1989.

Villarreal Arrambide, Ricardo, Infante Bonfilio, José María, Ortiz Méndez, Ubaldo, et al (compiladores) *Metodología científica*, Ed. UANL, México, 2000.

Virkler, Henry A., *Hermenéutica. Principios y procedimientos de interpretación*, trad. David Gómez Ruiz, Ed. Vida, Miami, Florida, 1981.

Weber, Alfred, *Historia de la cultura*, Ed. F. C. E., México, 1995.

Zertuche, García, Héctor Gerardo, *La jurisprudencia en el sistema jurídico mexicano*, Ed. Porrúa, México, 1990.

Diccionarios

Abbagnano, Nicolás, *Diccionario de filosofía*, trad. Alfredo N. Galletti, Ed. F. C. E., México, 1975.

Ortiz-Ozés, Andrés y Lanceros, Patxi, et al, *Diccionario de hermenéutica: Una obra interdisciplinar para las ciencias humanas*, Ed. Universidad de Deusto, Bilbao, 1998.

Rodríguez, José Javier, «Alegoría», en *Diccionario de Hermenéutica: Una obra interdisciplinar para las ciencias humanas,* Ed. Universidad de Deusto, Bilbao, 1998.

Códigos leyes

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Gacetas oficiales

Semanario Judicial de la Federación, Quinta Época, Segunda Sala, p. CXXXV, p. 338, Interpretación de la ley, amparo administrativo en revisión, 5517/54. Cia. Negociadora de casas etc, 28 de junio de 1955. Unanimidad de cinco votos. Relator: Franco Carreño.

Semanario Judicial de la Federación Quinta Época, Pleno p. XXVII, p. 819, Interpretación de la ley, precedentes, como XXVII, García José de Jesús. A. Mayoría de votos, 3 de octubre, de 1929.

Semanario Judicial de la Federación Quinta Época, Primera Sala, p.CXXXIII, p. 666, Interpretación de la ley. Amparo Penal Directo, 1785/53, 3 de febrero de 1955, Unanimidad de 4 votos.

Semanario Judicial de la Federación Quinta Época, Primera Sala, Tomo CCXXV, p. 1669.

Semanario Judicial de la Federación, Quinta Época, Segunda Sala, Tomo CXIII, p. 494.

LEYES, INTERPRETACIÓN DE LAS. Segunda Sala. Véase 5ta época. Tomo CXI, pág. 2244. Pulgarín

Tesis relacionada a la jurisprudencia publicada con el número 1375 bajo el rubro PREMEDITACIÓN, ELEMENTOS CONSTITUTUTIVOS D ELA. Compilación 1917-1988, Segunda Parte, Salas y Tesis comunes, Vol. 3, p a la V., p. 2215.

Páginas de Internet

Abreu, José M., *Breve historia de la herméutica bíblica, Centro de Sermones,* http://www.centraldesermones.com/Estudios/e35.htm., *Actualizada al 25 de enero del 2004.*

Fernández Burillo, Santiago, Hans-Georg Gadamer , gentileza de BIBLIOTECA CÁTOLICA DIGITAL: http://www.arvo.net/

Actualizado al 12 de febrero de 2004.

Fortes Sánchez, Alberto, http://www.iespan.es/filisofia/articulos/ciencia/ Gadamer.htm. Actualizada al 12 de febrero de 2004.

López, Corredoira, Diálogos entre Razón y Sentimiento, en http://www.virtualibro.com/extracto/diarex.pdf. Actualizado al 12 de Abril de 2004.

Popper, Karl R., *Tolerancia y Responsabilidad Intelectual*, conferencia pronunciada el 26 de Mayo de 1981 en la Universidad de Tubinga, http://www.cedice.org.ve/archivos/reflex.doc Actualizado al 3 de diciembre de 2003.

Rojas Osorio, Carlos, *Estética y Hermenéutica en Gadamer*, en http://www.upr.clu.ed/reuhe/carlosrojas.htm., Actualizada al día 19 de Febrero de 2004.